

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 16 de setiembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El coronel D. Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 15.—El príncipe regente de Portugal ha mandado ir de las colonias de Africa á Rio Janeiro dos jóvenes de disposiciones y buena educacion, que á costa de la real Hacienda estudien la medicina y cirugia, para que luego vuelvan á ejercerlas á su pais, que era tan mortal á todos los profesores por su insalubridad.—El Señor Calleja participó al virei de Nueva-España el 6 de mayo que perecieron en la cloaca de Amilpas cerca de 80 insurgentes; que se cogieron dentro 700 heridos, é innumerables prisioneros; entre ellos 9 clérigos, los cuales estaban casi exánimes por no quererles facilitar el cruel Morelos subsistencias que reservaba para sus tropas, á pesar de habersele cogido almacenes llenos. Dos mariscales cabecillas, Piedra y Bravo, y el coronel Perez fueron cogidos con 30 hombres. Entre los papeles de Morelos se halló un oficio de la junta de Citacuaro, en que le avisaba haber reconocido á Fernando VII solo por hacerse partido entre europeos y americanos.

Diario mercantil del 15.—En un artículo comunicado Don J. M. Lubet sostiene que se deben emplear en los destinos vacantes los sugetos que gocen de asignaciones, para ahorro del erario. Por el contrario, los comisionados regios nombran para los pueblos simples abogados en lugar de sugetos que han seguido la carrera de varas. En el Puerto de Santa Maria se ha puesto un vista y un guarda-almacen en la aduana, que jamas han servido en rentas. ¿Qué entenderán estos tales? ¿Cuales son sus méritos?—Don Serafin Vicente Ibarz responde á Ita que no tiene ninguna queja del Sr. Soret, de quien se halla sumamente satisfecho.

Conciso del 15.—Inserta la relacion de la batalla de Salamanca publicada el 18 de agosto en el Monitor (R. 450), la que intitula el Sr. Conciso *Antídoto contra el veneno que beben aquellos que leen los boletines franceses, publicados á secas!!!*—La oda Madrid libre. (R. 457.)—Villacampa ha atrapado en las viñas de Utiel unos 10 franceses, de que solo se salvaron 100: carros, artilleria, equipages y empleados, todo quedó Villacampizado.—El 23 de agosto atacó Mina cerca de

Tiebes 30 infantes y 200 caballos: unos 900 de estos es la pérdida del enemigo.—Mendizabal seguia el 18 en Bilbao.—El 28 estaba Freire en Albacete, hasta Bonete, con 1200 caballos: Bassecourt en Aljora: los expedicionarios en Alicante.

Abeja española núm 4.—Inserta un diálogo entre el doctor D. Blas Campazas de la Meollada y un abogado llamado D. Pedro. Se dirige á ridiculizar á un *celeberrimo* militar que encontró en esta ciudad una bruja joven y linda como una perla (¡qué buena bruja!); y estimulado por su limpia conciencia, cordial amor al *Santo-oficio*, y odio implacable á los francasones, hechiceros y demas de la zarabanda diablesca, acudió á donde le pareció conveniente para que se remediasen los males que podrian seguirse de la multiplicacion de la raza *bruxesca* y sus distintas ramificaciones. Tan graciosa escena se representa en una libreria.

NOTICIAS.

Alicante 3 de agosto—Con esta fecha ha expedido el Sr. intendente Don José Ganga Argüelles una orden circular á todos los dependientes y empleados en los ramos de Hacienda, con prevenciones muy juiciosas para la mejor observancia de la Constitucion, principalmente en los dos importantes puntos de la pureza é integridad en la recaudacion, y de la seguridad individual del ciudadano. En cuanto á lo 1.^o se reducen sus reglas á que las contribuciones sean generales y proporcionadas, sin atropellar los respetos de la propiedad: á que todos los fondos entren en la única tesoreria provincial, á quien si la intervencion debida nada se pague ni reciba: á que cada mes se publique un estado del tesoro; y á que el manejo de la Hacienda solo corra por mano de los que la lei señala.—En cuanto á lo 2.^o (despues de encargar respeto y armonia con los cuerpos populares, cuales son las juntas) encarga la conformidad á la Constitucion; advirtiendo que no perdonará transgresion ninguna de la lei en un punto tan íntimamente unido con la existencia politica, cual es la libertad personal del ciudadano. (*Cart. part.*)

Valdepeñas 22 de agosto—El 14 se presentó en esta villa el oidor de Valencia Elola, que de orden de Suchet se hallaba preso por *infidente* en la ciudadela de Jaca, cuando el día 20 fue libertado por las tropas del héroe Mina, quienes hicieron prisioneros á los guardas, y obligaron al gobernador francés Desortis á entregar su equipage. Este ministro da la siguiente razon del estado de fuerzas enemigas por todo el norte de España.— En Aragon 4500 infantes con mui poca caballeria conservan tan solo á Jaca y Zaragoza y un camino militar de Canfran á Tortosa—En Navarra 30 hombres con 200 caballos guarnecen á Pamplona, y tienen abierta la comunicacion hasta Tudela.— En Vizcaya Caffarelli, situado en Vitoria, con 40 hombres: tiene ademas las guarniciones de San Sebastian y Fuenterrabia—En Rioja Logroño tiene 40—En Castilla solo hai 700 en Soria—Las fuerzas españolas son: En Navarra Mina con 80 infantes y 700 caballos—En Vizcaya el Pastorcillo y Dos-pelos con 1500 hombres; y ademas tiene el Sr. Mendizabal un cuerpo respetable—En Rioja Duran con 40 infantes y 300 caballos estaba el día 8 en Calahorra; y Amor con 500 caballos—Sobre Miranda de Ebro y Pancorbo se halla Longa, con una division numerosa. (*Gac. de la Mancha.*)

Madrid 5 de setiembre—El Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo ha dirigido una proclama á los españoles, que termina así— „Españoles, oponeos á esta odiosa tirania; y cuando no podais hacer otra cosa, llevad con vosotros vuestros efectos, vuestros viveres, y demas que pueda contribuir á que el cruel enemigo haga mas duradera vuestra esclavitud; y si os faltasen medios de conduccion, escondedlos en parages en que no los pueda hallar la rapacidad francesa, y sereis independientes y felices. (*Cart. part.*)

CORREOS.

El paquete ingles recogerá esta tarde la correspondencia.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 15. — Desde las doce de ayer á las de hoy. Nuestra tropa continua trabajando en la cortadura del Trocadero: (el día 13 resultaban excavadas 9459 y $\frac{2}{3}$ varas cúbicas) demoliendo varias baterias del mismo, la del arrecife de Chiclana, la del Palmar, el reducto de la falda del cerro de Santa Ana, la bateria del matadero de Puerto-real, y la Blanca, inmediata á la venta, llamada de Rufin; habiendo conducido á Puerto-real las cureñas y maderas de la del molino de Osio.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 15. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguiente: De Liverpool b. ing. Maria, con provisiones y mercancías: de Lepe y Huelva 2 falc. esp. con fruta.

Día 15 — Parte de Sanidad: el día 14 fueron enterrados 11 cadáveres.

Pasáronse á la comision de Constitucion dos oficios del secretario de Gracia y Justicia, consultando acerca de varias dudas propuestas á la audiencia de Sevilla por el ayuntamiento de Ayamonte sobre eleccion de justicia; y de otras, propuestas por el juez de primera instancia de Rota y Chipiona.

Á la misma comision se mandó pasar otro oficio del secretario de la Gubernacion de la península, con inclusion de una exposicion del subdelegado de esta provincia, el cual consultaba algunas dudas relativas á la inteligencia del decreto de 11 de agosto último.

Á la de Hacienda pasaron otros tres oficios del secretario de este ramo, relativos á varios puntos de la hacienda pública.

Á la de Constitucion se mandó pasar el reglamento para el tribunal especial de las Ordenes, formado por el mismo, y remitido por el secretario de Gracia y Justicia.

Á la misma comision de Constitucion se mandó pasar igualmente una representacion del Consulado de Mallorca, el cual exponia que conociendo la escasez de fondos del erario público, y deseando acelerar la publicacion de la Constitucion en aquella isla, habia ofrecido costear una comida para la casa de Correccion, y el importe de los cuatro reales de vellon mandados suministrar á cada soldado en el día de la publicacion; cuyo ofrecimiento no habia admitido el capitán general, exigiendo que antes se entregasen dos millones que habia pedido á aquel comercio; pretexto que parecia envolver el disgusto con que algunos miran la publicacion de aquel apreciable código constitucional.

El general Ballesteros, alegando la igualdad de circunstancias y de época, pedia en favor de Francisco Quintana, sentenciado á muerte por delito de homicidio, el mismo indulto que las Cortes concedieron á Rafael Fernandez; pero habiendo advertido algunos Señores diputados que en el oficio que remitia el secretario de la Guerra no concurrían las circunstancias que se prescribieron para casos de esta naturaleza en el decreto de 11 de mayo de 1811 (véase la sesion del día 9 del mismo mes y año) se acordó, á propuesta del Señor conde de Toreno, que se volviese la causa á la Regencia, recordándole el cumplimiento del expresado decreto.

La comision de Hacienda, de resultas de haber conferenciado con el secretario de la Gubernacion de la península y una comision del ayuntamiento de Cádiz, exponia su dictámen acerca de proporcionar arbitrios para sufragar el coste de las obras de defensa que se executan en el Trocadero; y despues de varias reflexiones sobre la necesidad y conveniencia de ellas, proponia: Primero: que quedase sin efecto el arbitrio propuesto por la Regencia y aprobado en la sesion de 27 del pasado, (véase) sustituyéndose el 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º propuestos por el ayuntamiento. Reducíanse estos: 1.º: á que cada falucho de una vela latina pagase 40 reales, cada barca 60, cada falucho de dos velas latinas 80, cada falucho de tres velas latinas 100, cada barco de cruz de un palo 120, de dos palos 250, y cada fragata 350; en la inteligencia de que en el de los barcos á su salida se entendia solo de los que pagan derecho de Almirantazgo: 2.º: á que el impuesto de alumbrado y comisaria fuese doble: 3.º: á imponer cuatro pesos por cada bota de vino que se consumiese en

esta plaza: 4.º : á un cuartillo de vellon sobre cada libra de carne fresca: y 5.º : al pago de 4 cuartos por persona á la entrada en el teatro, 10 reales de recargo en los palcos primeros, 8 en los segundos y 6 en los terceros, y otros 4 cuartos en cada luneta y demas asientos. Aprobòse este primer punto propuesto por la comision. Segundo: proponia la comision un recargo de un seis por ciento sobre las casas. Se aprobò. Tercero: decia la comision que si por las consideraciones expuestas por el ayuntamiento se aprobàse el primer arbitrio que proponia, reducido á 6 reales de vellon por cada fanega de trigo, 18 por cada barril de harina del mismo grano y centeno, 10 reales por cada barril de harina de maiz, y 3 $\frac{1}{2}$ en fanega de esta especie en grano, fue sin perjuicio del impuesto sobre las casas, porque así sería menor su duracion. Tambien fue aprobado. Aprobòse igualmente el cuarto punto, reducido á que estos arbitrios temporales y extraordinarios cesasen, sin necesidad de nueva orden, luego que hubiesen producido el total costo de la obra. Por el quinto y último, que tambien se aprobò, se prescribia que el ayuntamiento arreglase con aprobacion de la Regencia el plan de cuenta y razon del producto de estos arbitrios y de su inversion en la obra, publicándola cada tres meses para satisfaccion del público.

Se procedió en seguida á discutir el primer arbitrio propuesto por el ayuntamiento. Varios Señores diputados reprobaron, fundándose en principios de economia política, esta especie de arbitrios, especialmente cuando de los productos del que se proponia no resultaba solo un bien á Cádiz en particular, sino un bien general á toda la nacion; y despues de algunas reflexiones sobre esta materia fue desechado.

En virtud de esto, y manifestando el Señor Gallego que á veces la urgente necesidad precisaba á tomar medidas aun no conformes al rigor de principios, hizo proposicion de que se aprobasen los arbitrios del capítulo reprobado, haciendo una rebaxa competente en la tasa. Esta proposicion pasó á la comision de Hacienda, á fin de que arreglase este punto.

A la comision de Arreglo de tribunales pasó una adiccion que hizo á uno de los artículos del proyecto el Señor Jauregui; y habiendo indicado el Señor Torrero á la misma comision que incluyese en el reglamento la fórmula del juramento de los jueces y magistrados, uniformándola á la del tribunal de Justicia, se levantò la sesion.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Como es regular que las Cortes traten inmediatamente de nombrar un sugeto digno para ocupar el cargo de regente del reino, que ha resultado vacante por la dimision del Señor conde del Abisbal, voi á exponer á V. francamente mi modo de pensar sobre un negocio tan importante.

Lo primero que se me ofrece es la cuestion de si conviene ó nó nombrar en vez de uno tres ó cinco sugetos que sustituyan á los actuales regentes. La resolucion toca al Congreso, y las bases para verificarlo, en mi concepto, deben ser: Primera: la aptitud que hayan mostrado los Señores regentes: Segunda: la declarada voluntad general en pró, ó en contra de ellos; y tercera, la clase de hombres que deben componer el Poder ejecutivo para sacar

partido del excelente aspecto que presenta la península.

Yo no trato de examinar ninguno de estos tres puntos; porque conozco que la carencia de datos me haria incurrir en equivocaciones peligrosas; y por otra parte me parece ageno de la inspeccion de un particular lo que puede y debe hacer la nacion por medio de sus representantes. Sin embargo, diré que ninguna autoridad puede creerse ofendida cuando se trata, no de denigrarla ni oprimirla con cargos graves, sino de examinar imparcial y decorosamente si de tal modo ha correspondido á la expectation pública que convenga su continuacion en el desempeño de sus funciones, ó si por el contrario se halla que puede haber otros individuos que prometan por sus qualidades un desempeño aun mas exácto de estas mismas funciones. Puede uno ser ilustrado, virtuoso, y dotado de grandes prendas; y sin embargo puede otro aventajarle en el don de gobierno; en cuyo caso, claro es que deberia preferirse, sin que por eso padeciese en lo mas mínimo la opinion del primero. Así es como conviene mirar la discusion de estas cuestiones; y como nadie debe resultar ofendido.

Pero dexo esto aparte, y digo: tratándose de nombrar un individuo para la Regencia, ¿qué qualidades deben buscarse en él? Para responder á esta pregunta me parece que debo hacer ántes las siguientes reflexiones:

Primera. Una persona de ilustre nacimiento (dirán algunos); como v. g. un duque, un marqués, ó un conde, que haya dado muestras efectivas de sus talentos políticos, de su amor al pueblo y á la Constitucion; que tenga un carácter firme y decidido: tal seria la persona que nos convendria.

Segunda. Un general, dirán otros; que se haya captado la opinion pública, por lo acertado de sus disposiciones y los triunfos que haya conseguido; podria sernos mui útil.

Tercera. Un magistrado; exclamarán otros; que se haya mantenido impertérrito contra los ataques del tirano; que haya seguido constantemente la suerte de los insurjentes; que haya apoyado las saludables reformas decretadas por las Cortes; que pública y privadamente haya protegido la libertad de los españoles; y que á un saber sin preocupacion reuniese una actividad sin límites: he ahí el hombre á propósito para regente.

En verdad que estas propuestas son admirables, si se considera el atraso en que aun se halla la nacion, y el prestigio que por desgracia, ó por fortuna, han llevado en pos de sí ciertas clases condecoradas. Mas el caso no está en proponer clases distinguidas; sino en poder hallar en ellas sugetos de quien echar mano.

La experiencia, triste en verdad; nos ha desvendado los ojos, y hemos visto que ni las dignidades, los bordados, ni la golilla dan ciencia ni virtudes. Un ducado se hereda, un baston y una toga ya se sabe como se conseguian. Sobre esta materia pudiera hablarse mucho; pero los exemplos valen mas que las palabras. Si hemos resistido á nuestro bárbaro opresor, y héchonos dignos de la libertad, que indudablemente

conseguiremos (mal que les pese à algunos), à la nobleza del pueblo se debe, al sacrificio primero de la humilde plebe, à la constancia sola de esos pobres españoles, despreciados y oprimidos antes por los mismos que despues de su glorioso alzamiento, ó les han contrariado en su marcha magestuosa, ó de nada les han servido para llevarla adelante.

Estas insinuaciones deben bastar para conocer que no nos hallamos en el caso de decidirnos por ninguno de aquellos hombres que aparecen grandes en las revoluciones: entre nosotros solo ha sido grande el pueblo; y por lo mismo en él solo deben buscarse los sugetos que han de componer el gobierno en todos sus ramos.

No se piense que cuando sienta esta proposicion intento deprimir el mérito de los que pertenecan à tal ó tal clase: nada de eso; mi intencion es, que no por una miserable preocupacion, ó por otros motivos, plausibles si se quiere pero ridiculos à los ojos de la razon, nos contraigamos solamente à buscar en las clases altas lo que debe buscarse en todas sin excepcion para provecho del Estado. Mi opinion hallaria una justa repulsa, cuando, como he dicho, se hallasen designados por la opinion pública, ora el general, ora el duque, ora el magistrado por sus eminentes servicios y grandes prendas de espíritu para ocupar los cargos de regentes del reino; pero ni nuestros generales, ni nuestros grandes, ni nuestros magistrados me parece que valen mas que el pueblo (aun en el sentido con que ciertas gentes usan esta voz); ni creo que se atrevan à decir que han hecho mas que él.

He descubierto mis ideas; mas se me dirá que ¿cómo han de encontrarse en la multitud de desconocidos los sugetos que se necesitan? A esto respondo que el que tiene la obligacion de buscarlos adopte los medios de conseguirlo, y me parece que si prescinde de ciertas consideraciones no dexará de encontrarlos; porque, al fin, los que valen algo no están tan escondidos que si se les quiere buscar no se les halle.

Suplico à V., Señor Redactor, que inserte en su periódico las anteriores ideas, para que sirvan de estímulo à los hombres instruidos, y consiga tan importante materia la ilustracion correspondiente.—M. P. A.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Estoy lleno de satisfacciones, pues alguna vez habian de cambiar las cosas. Gracias à Dios, que al fin despues de cinco años de revolucion, y de infinitos infortunios sufridos por la incapacidad de los mandarines, van à amanecer dias mas serenos; y el lord Wellington no podrá decir, como dixo Moore, que le habian enviado dos viejas ineptas para trazar un plan de campaña, aludiendo à los

generales Escalante y Bueno; que à nuestras provincias no se envian personas de energia, y con disposiciones para todo; pues ya sabrá la ida de los Sres. Galluzo y Grimarest; y sobre todo no ignorará que jamas le faltaron personas de iguales circunstancias; pues que, segun el soberano decreto de las Còrtes, la Regencia puede buscar los gefes militares en todo el ejército, aunque sea entre los tambores, sin sujecion ninguna à grados, antigüedades, condecoraciones &c. Por fin, mas vale tarde que nunca, y no siempre ha de estar el diablo tras de la puerta. De V.—M....

Artículo comunicado.

Señor Redactor: ¿Qué ya no pasea V. la calle Ancha? Sin duda por ir al muelle à ver los morcerones, olvidó aquella fuente inagotable de noticias. No puedo atribuir à otra cosa el habernos dicho los empleos que llevaban los Sres. marques del Palacio, Cortabarría, Arana, el comisario Izquierdo, y el padre putativo de la *España vindicada*, y tenernos en ayunas de los que hayan llevado los Sres. Gaona, Torre, (D. Diego), Vega, (el ex-asesor del Consulado) Corro, (el que años pasados fue regidor) y otros varios que se dice han marchado à restablecer la hacienda nacional en los pueblos nuevamente libres.—Ruego à V. no se olvide de darnos estas noticias, que son mui interesantes al público, aunque à V. le parezcan de poca monta.

A propósito del testaférrea de la *España vindicada*. Yo no sé por que à este digno ciudadano se le ha privado del honor de que sepa el mundo que cuando estaba ya acordada por el Congreso la *libertad de la imprenta*, y mui adelantada la discusion del proyecto de lei, acudió à las Còrtes (véase tomo 1.º del Diario folio 53) con otro papelito, dirigido al piadoso fin de que no la hubiese; pues es acto positivo de su buena voluntad y deseo del bien de la patria, aun cuando el verdadero padre de aquella cria fuese el mismo à otro Señor, como el que recogió la paternidad del último escrito.—Q

CALLE ANCHA.

Se han llevado à la cárcel pública los *titeres* de la embaucadora, que baxo el concepto de *bruja* delató un general de los cincuenta que pidieron el restablecimiento de la *Santa*.—El brigadier de marina Don José Quevedo va de gobernador à Veracruz.—El Señor Cancelada ha hecho dimision de la plaza de editor de la gaceta de la Regencia de las Españas, que le fue concedida en atencion à su patriotismo y distinguidos méritos literarios.

TEATRO.

El amor y la intriga, (comedia en 5 actos.)
—*Un aria*, (por la Sra. Morales.)—*Boleras* (por la Sra. Lopez y el Sr. Garcia)—*El novelero*, (sainete.)—A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.

